

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA; PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CALIDAD EDUCATIVA

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601136563                              | Fecha de envío : | 30/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. | Hora de envío :  | 13:40:58   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico en formato pdf, esto dificulta el cálculo y elaboración de la oferta económica. Por lo tanto en aras del cumplimiento de los principios y normas vigentes y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, solicitamos sea acogida nuestra observación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 17

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley de contrataciones del estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE ACLARA QUE PUEDEN SOLICITAR ARCHIVO DIGITAL A LA OFICINA DE LOGISTICA.NO SE ACOGE LA OBSERVACION

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA; PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CALIDAD EDUCATIVA

Ruc/código : 20601136563

Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 13:40:58

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases solicitamos al comité de selección, que para el ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, AMPLIAR la formación académica y que pueden calificar un Ingeniero de Civil, Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial, Ingeniero de Seguridad Industrial, Ingeniero de Minas, Ingeniero Ambiental titulado y habilitado que cumpla con la experiencia correspondiente y así promover la mayor participación de postores, como lo indica la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo puede ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirva acoger nuestra observación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion parcialmente, por lo que se adjunta en las bases integradas ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD, INGENIERO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL y INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara en las bases integradas ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD, INGENIERO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL y INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA; PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CALIDAD EDUCATIVA

Ruc/código : 20601136563

Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 13:40:58

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases solicitamos al comité de selección, que para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, AMPLIAR la formación académica y que pueden calificar un Ingeniero de Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial titulado y habilitado que cumpla con la experiencia correspondiente y así promover la mayor participación de postores, como lo indica la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo puede ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirva acoger nuestra observación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Area Usuaría señala conforme Artículo 2 de la Ley de Contrataciones Ley N°30225, Principios que Rigen las Contrataciones, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE, por lo que se adjunta en las bases integradas Ingeniero electromecánico y Ingeniero Mecánico y mecánico eléctrico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara a Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE  
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MDV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA; PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CALIDAD EDUCATIVA

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601136563                              | Fecha de envío : | 30/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. | Hora de envío :  | 13:40:58   |

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA que la definición de obras similares es limitativa y afecta el principio de Libre Concurrencia y Competencia, al requerir que contengan actividades y/o componentes como FABRICACION EN TALLER DE ACERO ESTRUCTURAL, MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA, SUMINISTRO Y MONTAJE DE COBERTURA, SOLADO F<sub>¿</sub>C 100 KG/CM<sup>2</sup>, ACERO REFUERZO F<sub>¿</sub>Y 4200 KG/CM<sup>2</sup>, CONCRETO F<sub>¿</sub>C 210 KG/CM<sup>2</sup>, hace pensar que se estuviera direccionando dicho proceso a determinado postor. Al respecto en el PRONUNCIAMIENTO N° 015-2023/OSCE-DGR se indica lo siguiente: Pagina 08 "...Ahora bien, a criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado al requerir la acreditación de componentes y/o partidas específicas como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores.

Asimismo, de acuerdo con el referido Tribunal, las bases estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar componentes y/o partidas. De lo señalado precedentemente, no corresponde que en el requisito de calificación, experiencia del postor en la especialidad se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas y/o componentes) no establecidas por las propias bases estándar, por consiguiente, considerando dicho argumento, no resultaría válido incluir la acreditación de partidas o componentes..."

Por lo expuesto, se solicita a fin de no vulnerar el Principio de Libertad de Concurrencia y promover la mayor participación de proveedores, SUPRIMIR DICHAS ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Area Usuaría señala, que ha decidido acoger parcialmente la observación teniendo en cuenta que el reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado y las Bases Estándar vigentes, permite al Área Usuaría (Entidad), definir las condiciones y requisitos, que permitan asegurar la calidad en el cumplimiento de su requerimiento. Por lo señalado en líneas precedentes EL AREA USUARIA estima por conveniente la eliminación de las siguientes partidas: Estructura metálica y dentro de sus componentes debe tener:

¿ Fabricación en taller de acero estructural.

¿ Montaje de estructura metálica .

¿ Suministro y montaje de cobertura

. Estructura de concreto

¿ Solado ffc 100 kg/cm<sup>2</sup>

¿ Acero refuerzo ffy 4200kg/cm<sup>2</sup>

.¿ Concreto ffc 210 kg/cm<sup>2</sup>

. Instalaciones sanitarias

. Instalaciones electricas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en las bases integradas de la siguiente forma: Experiencia del postor en la especialidad; se considera obra similar: Creación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o rehabilitación y/o construcción de infraestructura educativa, de salud, servicios recreativos, áreas recreativas y/o deportivos, almacenes, naves industriales en obras públicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE  
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MDV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA; PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CALIDAD EDUCATIVA

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20531052464                                    | Fecha de envío : | 30/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CONTRATISTAS GENERALES VERAMENDI-ARTOLA S.A.C. | Hora de envío :  | 23:15:05   |

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se observa lo siguiente: Se considerará obra similar a Creación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o rehabilitación y/o construcción de infraestructura educativa, de salud, servicios recreativos, áreas recreativas y/o deportivos, almacenes, naves industriales en obras públicas, y por las características de la obra se debe de demostrar que al menos unas de las obras deben contener dentro de sus partidas lo siguiente: Estructura metálica y dentro de sus componentes debe tener:

¿ Fabricación en taller de acero estructural.,

¿ Montaje de estructura metálica

¿ Suministro y montaje de cobertura

Estructura de concreto

¿ Solado f¿c 100 kg/cm2

¿ Acero refuerzo f¿y 4200kg/cm2

¿ Concreto f¿c 210 kg/cm2

Instalaciones sanitarias

Instalaciones eléctricas., La mayor parte de estas partida no existen en el presupuesto del expediente técnico.

Exigimos al comité de selección suprimir los componentes y/o partidas como requisito de calificación ya que en el expediente técnico no existen dichas partidas en su mayoría y es un direccionamiento evidente de este proceso de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 02 - ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Area Usuaría señala, que ha decidido acoger parcialmente la observacion teniendo en cuenta que el reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado y las Bases Estándar vigentes, permite al Área Usuaría (Entidad), definir las condiciones y requisitos, que permitan asegurar la calidad en el cumplimiento de su requerimiento. Por lo señalado en líneas

precedentes EL AREA USUARIA estima por conveniente la eliminación de las siguientes partidas: Estructura metálica y dentro de sus componentes debe tener:

¿ Fabricación en taller de acero estructural.

¿ Montaje de estructura metálica .

¿ Suministro y montaje de cobertura

. Estructura de concreto

¿Solado ffc 100 kg/cm2

¿Acero refuerzo ffy 4200kg/cm2

.¿Concreto ffc 210 kg/cm2

. Instalaciones sanitarias

. Instalaciones electricas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en las bases integradas de la siguiente forma: Experiencia del postor en la especialidad; se considera obra similar: Creación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o rehabilitación y/o construcción de infraestructura educativa, de salud, servicios recreativos, áreas recreativas y/o deportivos, almacenes, naves industriales en obras públicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE  
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MDV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA; PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CALIDAD EDUCATIVA

---

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20531052464                                    | Fecha de envío : | 30/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CONTRATISTAS GENERALES VERAMENDI-ARTOLA S.A.C. | Hora de envío :  | 23:21:33   |

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

se observa en los requisitos de calificación 3.-ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS., se considere también este profesional a un Ingeniero Mecánico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 02 - ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria señala conforme Artículo 2 de la Ley de Contrataciones Ley N°30225, Principios que Rigen las Contrataciones, SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que se adjunta en las bases integradas Ingeniero electromecánico y Ingeniero Mecánico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara a Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico.